



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

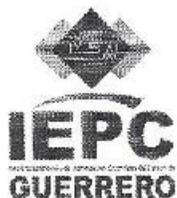
**METODOLOGÍA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA  
VALORACIÓN CURRICULAR Y APLICACIÓN DE LA  
ENTREVISTA PARA OCUPAR UN CARGO O PUESTO EN  
ÁREAS EJECUTIVAS DE DIRECCIÓN, JEFATURAS DE  
UNIDAD Y COORDINACIONES DE LA RAMA  
ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

*(Large handwritten signature or scribble)*

*(Handwritten signature or scribble)*



# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

## Índice

	Página
1. OBJETIVO.....	3
2. FUNDAMENTO LEGAL.....	3
3. PARTICIPANTES .....	3
3.1. Responsables y aplicadores de la entrevista.....	3
3.2. Observadores y seguimiento .....	3
4. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, A LA VALORACIÓN CURRICULAR Y APLICACIÓN DE LA ENTREVISTA, QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS QUE SE PROPONEN PARA OCUPAR UN CARGO Y PUESTO EN ÁREAS EJECUTIVAS DE DIRECCIÓN, JEFATURAS DE UNIDAD Y COORDINACIONES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL IEPC-GUERRERO.....	4
4.1. De los requisitos.....	4
4.2. De la documentación.....	5
5. VALORACIÓN CURRICULAR.....	6
5.1. Responsables de la valoración curricular.....	6
5.2. Observadores y seguimiento .....	6
5.3. Aspectos a considerar en la valoración curricular.....	6
6. ENTREVISTAS.....	7
6.1. Aplicación de la entrevista.....	7
6.2. Observadores y seguimiento .....	7
6.3. Competencias a considerar en la Entrevista.....	7
7. DE LOS CRITERIOS QUE GARANTICEN IMPARCIALIDAD, PROFESIONALISMO POLÍTICAS DE IGUALDAD y NO DISCRIMINACIÓN..	8
7.1. De los Criterios que garantizan la imparcialidad y el profesionalismo....	8



# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

7.2. De los criterios que garantizan las políticas de igualdad y no discriminación.....	9
7.3. Responsables de considerar que las propuestas cumplan con los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo.....	10
8. INSTRUMENTO QUE SE UTILIZARÁ PARA EL REGISTRO DE LA CALIFICACIÓN.....	10
9. DE LA PUNTUACIÓN PARA SER CONSIDERADO COMO PROPUESTA PARA OCUPAR UN CARGO Y PUESTO EN ÁREAS EJECUTIVAS DE DIRECCIÓN, JEFATURAS DE UNIDAD Y COORDINACIONES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL IEPC-GUERRERO.....	10
10. DE LAS DESIGNACIONES.....	11
Anexo 1. Cédula correspondiente a la valoración curricular.....	12
Anexo 1.1. Ponderaciones por actividad de los rubros a evaluar en la valoración curricular.....	14
Anexo 2. Cédula correspondiente a la entrevista.....	16
Anexo 2.1. Competencias de la entrevista.....	18

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**METODOLOGÍA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA VALORACIÓN CURRICULAR Y APLICACIÓN DE LA ENTREVISTA PARA OCUPAR UN CARGO O PUESTO EN ÁREAS EJECUTIVAS DE DIRECCIÓN, JEFATURAS DE UNIDAD Y COORDINACIONES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

### **1. OBJETIVO.**

Garantizar la imparcialidad y profesionalismo de los funcionarios que ocuparán un cargo y puesto en Áreas Ejecutivas de Dirección, Jefaturas de Unidad y Coordinaciones de la Rama Administrativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

### **2. FUNDAMENTO LEGAL.**

Artículos 22 y 24 del Reglamento de Elecciones; artículos 200, 203 y 209 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; y las Políticas de Igualdad y no Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, los cuales establecen el Procedimiento que se debe aplicar a las personas que proponga el Consejero Presidente para ocupar Áreas Ejecutivas de Dirección, Jefaturas de Unidad y Coordinaciones de la Rama Administrativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, así como los requisitos y criterios que se deben considerar para ser designados.

### **3. PARTICIPANTES**

#### **3.1. Responsables y aplicadores de la entrevista.**

- a) Responsables de la valoración curricular:** Las y los Consejeros Estatales Electorales.
- b) Aplicadores de las entrevistas:** Las y los Consejeros Estatales Electorales.
- c) Responsables de los criterios de imparcialidad y profesionalismo:** Las y los Consejeros Estatales Electorales.

#### **3.2. Observadores y seguimiento.**

- a) Observadores y seguimiento de la valoración curricular:** Las y los Representantes de los Partidos Políticos

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**b) Observadores y seguimiento de la aplicación de entrevistas:** Las y los Representantes de los Partidos Políticos

**c) Observadores y seguimiento de los criterios de imparcialidad y profesionalismo:** Las y los Representantes de los Partidos Políticos

**4. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, A LA VALORACIÓN CURRICULAR Y APLICACIÓN DE LA ENTREVISTA, QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS QUE SE PROPONEN PARA OCUPAR UN CARGO Y PUESTO EN ÁREAS EJECUTIVAS DE DIRECCIÓN, JEFATURAS DE UNIDAD Y COORDINACIONES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

### **4.1. De los requisitos.**

Con fundamento en los artículos 22 y 24 del Reglamento de Elecciones, así como de los artículos 189, fracción VII, 200, 203 y 209 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y la Política de Igualdad y no Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para la designación de cada uno de los funcionarios, el Consejero Presidente deberá presentar al Órgano Superior de Dirección la propuesta de la persona que ocupará el cargo o puesto en Áreas Ejecutivas de Dirección, Jefaturas de Unidad y Coordinaciones de la Rama Administrativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la cual deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;**
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;**
- c) Tener más de treinta años de edad al día de la designación;**
- d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo;**
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;**
- f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;**
- g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;**

- h) No desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- i) No ser Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento;
- j) No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de representante de partido político ante cualquier organismo electoral en los últimos cuatro años anteriores al de su designación;
- k) No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto religioso durante los últimos cuatro años anteriores a su designación, y
- l) Cumplir con los requisitos del perfil cargo y puesto, señalados en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- m) Los demás requisitos que señale la normativa local.

#### 4.2. De la documentación.

Para dar cumplimiento a los requisitos normativos, la persona propuesta para ocupar un cargo y puesto en las Áreas Ejecutivas de Dirección, Jefaturas de Unidad y Coordinaciones de la Rama Administrativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, deberá presentar a la Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Coordinación de Recursos Humanos la documentación siguiente:

1. Currículum Vitae. (Artículo 12 del Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros).
2. Título y Cédula Profesional (Copias). (Artículo 24 del Reglamento de Elecciones del INE y artículo 12 del Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros).
3. Copia del Acta de Nacimiento. (Artículo 24 del Reglamento de Elecciones del INE y artículo 12 del Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros).
4. Copia de la Credencial de Elector. **(Vigente)**. (Artículo 24 del Reglamento de Elecciones del INE y artículo 12 del Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros).

5. Copia de la CURP. (Artículo 24 del Reglamento de Elecciones del INE y artículo 12 del Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros).
6. Carta de no Antecedentes Penales (**Original y reciente**). (Artículo 24 del Reglamento de Elecciones del INE y artículo 12 del Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros).
7. Constancia de inexistencia de registros de inhabilitación (**Original y reciente**). (Artículo 24 del Reglamento de Elecciones del INE).
8. Escrito bajo protesta de decir verdad respecto de los incisos e), f), h) i) j) y k) del numeral 4.1 relativo a los requisitos de la presente metodología.

En lo que refiere a los puntos número 7 y 8, los documentos deberán ser expedidos por la institución del lugar en el que la persona propuesta se ha desempeñado profesionalmente. En tanto; en lo que refiere a los incisos f), h) y j) del punto número 8, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, solicitará al Instituto Nacional Electoral, la información que constate lo manifestado en el escrito bajo protesta de decir verdad.

## **5. VALORACIÓN CURRICULAR.**

### **5.1. Responsables de la valoración curricular.**

Las y los Consejeros Estatales Electorales serán los responsables del procedimiento de la valoración curricular. Para realizar dicho procedimiento se auxiliarán de la Dirección Ejecutiva de Administración, quien se cerciorará que la persona que pase a esta etapa, cumpla con los requisitos establecidos en la normativa aplicable para tales efectos.

### **5.2. Observadores y seguimiento.**

Las y los Representantes de los Partidos Políticos podrán estar presentes en cada una de las actividades de la etapa relativa a la valoración curricular, por lo que en todo momento podrán solicitar los expedientes de las personas que se proponen para ocupar un cargo y puesto en las Áreas Ejecutivas de Dirección, Jefaturas de Unidad y Coordinaciones de la Rama Administrativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

### **5.3. Aspectos a considerar en la valoración curricular.**

La valoración curricular, evaluará el desarrollo laboral profesional, que se define como un proceso continuo cuyo mecanismo esencial consiste en un cambio cuantitativo y cualitativo en relación con los aspectos de formación, especialización, y actualización, vinculados a desarrollarse profesionalmente.

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

En tal sentido, la valoración curricular tendrá una ponderación de hasta un 50% y evaluará dentro de este rubro los aspectos siguientes:

Aspectos	Porcentaje
Historial profesional laboral	25%
Formación profesional	15%
Actualización profesional	10%

### 6. ENTREVISTAS.

#### 6.1. Aplicación de la entrevista.

La aplicación de la entrevista estará a cargo de las y los Consejeros Estatales Electorales, y se realizará a través del sistema por competencias y únicamente pasará a esta etapa la persona que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa aplicable para tales efectos.

#### 6.2. Observadores y seguimiento

Las y los Representantes de los Partidos Políticos, podrán estar presentes en cada una de las entrevistas que se realicen a la persona propuesta para ocupar un cargo y puesto en las Áreas Ejecutivas de Dirección, Jefaturas de Unidad y Coordinaciones de la Rama Administrativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

#### 6.3. Competencias a considerar en la entrevista.

La entrevista evaluará los comportamientos concretos relacionados con éxitos en el pasado de la persona propuesta para ocupar un cargo y puesto directivo y que permiten predecir el desempeño y la idoneidad en un cargo específico. Se basa en la formulación de preguntas sobre eventos conductuales.

La entrevista tendrá una ponderación de hasta un 50% y evaluará las competencias siguientes:

Competencias	Porcentaje
Análisis y toma de decisiones bajo presión	15%
Liderazgo efectivo	15%
Negociación	10%
Trabajo y redes de colaboración	10%

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

La entrevista será presencial, se realizará en un formato de panel con al menos tres Consejeros Electorales y considerará lo siguiente:

a) **Antes de la entrevista.** Las propuestas deberán presentarse por lo menos 30 minutos previos a la hora de inicio de la entrevista.

b) **Durante la entrevista.** Se conforma de tres etapas: apertura, desarrollo y cierre, tendrá una duración total de hasta 30 minutos.

c) **Después de la entrevista.** Al finalizar el proceso de entrevista, cada Consejera o Consejero Electoral asentará el valor cuantificable de cada uno de los rubros que conforman la cédula de la entrevista.

### **7. DE LOS CRITERIOS QUE GARANTICEN IMPARCIALIDAD, PROFESIONALISMO POLÍTICAS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.**

#### **7.1. De los Criterios que garantizan la imparcialidad y el profesionalismo.**

El artículo 24, numeral 3 del Reglamento de Elecciones establece que, además de la valoración curricular y entrevista que se le realizará a la propuesta que haga el Consejero Presidente, se tendrá que considerar los criterios que garanticen imparcialidad y profesionalismo de los aspirantes, en los mismos términos que son aplicables a las y los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, estableciendo el artículo 22, del Reglamento citado, que los criterios orientadores que se tomarán en consideración como mínimo son los siguientes:

- a) Paridad de género;
- b) Pluralidad cultural de la entidad;
- c) Participación comunitaria o ciudadana;
- d) Prestigio público y profesional;
- e) Compromiso democrático, y
- f) Conocimiento de la materia electoral

En concordancia con el artículo 9, numeral 3 del Reglamento citado, en la valoración de los criterios antes señalados se entenderá lo siguiente:

a) Respecto de la paridad de género, asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

b) Se entenderá por pluralidad cultural, el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.

c) Se entenderá por participación comunitaria o ciudadana, las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.

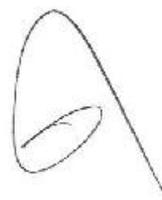
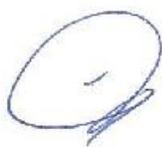
d) Se entenderá por prestigio público y profesional, aquel con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.

e) Para efectos del compromiso democrático, la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

f) En cuanto a los conocimientos en materia electoral, deben converger, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado.

### **7.2. De los criterios que garantizan las políticas de igualdad y no discriminación.**

Al momento de considerar a la persona que ocupe un cargo y puesto en Áreas Ejecutivas de Dirección, Jefaturas de Unidad y Coordinaciones de la Rama Administrativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se deberá atender a los objetivos y líneas de acción de la estrategia de Institución con igualdad de oportunidades, establecidas en la Política de Igualdad y no Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero que se enlistan a continuación:



**Objetivos:**

- Promover la igualdad de oportunidades y el desarrollo profesional para todo el personal.
- Otorgar las mismas oportunidades de empleo durante los procesos de contratación, sin importar las condiciones de las personas en razón de: etnia, religión, género, orientación sexual, estado civil, o conyugal, nacionalidad, discapacidad, o cualquier otra condición.

**Líneas de acción:**

- Crear campañas internas en materia de igualdad de género y no discriminación.
- Realizar análisis de género de la plantilla del personal.

**7.3. Responsables de considerar que las propuestas cumplan con los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo.**

Estará a cargo de las y los Consejeros Estatales Electorales, y se auxiliará de la Dirección Ejecutiva de Administración para verificar cada uno de los criterios, en tanto las y los Representantes de los Partidos Políticos podrán observar y dar seguimiento que las propuestas cumplan con los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo.

**8. INSTRUMENTO QUE SE UTILIZARÁ PARA EL REGISTRO DE LA CALIFICACIÓN.**

Para la valoración curricular y la entrevista se emitirá una cédula individual que contendrá un valor cuantificable para cada uno de los aspectos a valorar.

Cada Consejera o Consejero Electoral asentarán en la cédula correspondiente a la ponderación cuantificable de cada uno de los rubros que la conforman. Para ello emplearán los formatos que se identifican como Anexo 1 y 2, que forman parte de la presente Metodología.

**9. DE LA PUNTUACIÓN PARA SER CONSIDERADO COMO PROPUESTA PARA OCUPAR UN CARGO Y PUESTO EN ÁREAS EJECUTIVAS DE DIRECCIÓN, JEFATURAS DE UNIDAD Y COORDINACIONES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL IEPC-GUERRERO.**

El valor cuantificable de cada uno de los rubros que conforman la cédula de valoración curricular y entrevista será en una escala porcentual según las ponderaciones que correspondan a cada rubro, el cual será asignado por cada Consejera y Consejero Electoral y será considerado como propuesta para ocupar un cargo en Áreas Ejecutivas

de Dirección y Unidades Técnicas del IEPC Guerrero, la persona que de la suma de los porcentajes de la valoración curricular y la entrevista obtenga un puntaje igual o mayor a setenta puntos.

#### **10. DE LAS DESIGNACIONES.**

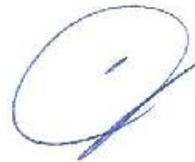
Con fundamento en el artículo 24, numerales 4, 5 y 6 del Reglamento de Elecciones, las designaciones de las y los titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección y Unidades Técnicas, deberán ser aprobadas por al menos con el voto de cinco Consejeras y Consejeros Electorales del Órgano Superior de la Dirección.

En caso que no se aprobara la propuesta de designación de un servidor público, el Consejero Presidente deberá presentar una nueva propuesta dentro de los treinta días siguientes. De persistir tal situación, el Presidente podrá nombrar un encargado de despacho, el cual durará en el cargo hasta un plazo no mayor a un año, lapso en el cual podrá ser designado conforme al procedimiento establecido en el artículo 24, numeral 5 del Reglamento en cita. El encargado de despacho no podrá ser la persona rechazada.

Cuando la integración del Órgano Superior de Dirección sea renovada, los nuevos Consejeros Electorales podrán ratificar o remover a los funcionarios que se encuentren ocupando los cargos en un plazo no mayor a sesenta días hábiles.

# Anexo 1

## Cédula correspondiente a la valoración curricular



**Cédula de valoración curricular.**

**Datos de quien realizó la valoración curricular.**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Apellido paterno                      Apellido materno                      Nombre(s)

Cargo: \_\_\_\_\_

**Datos de la propuesta para ocupar un cargo y puesto Directivo.**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Apellido paterno                      Apellido materno                      Nombre(s)

Actividad	Ponderación	Calificación parcial
Historial Profesional.	25%	
Formación profesional.	15%	
Actualización profesional.	10%	
<b>Calificación final</b>		

**Calificación Final**

**Firma de la persona que realizó la valoración curricular.**

\_\_\_\_\_

La calificación final es el resultado de sumar las calificaciones parciales otorgadas en el rubro denominado "Actividad".

Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

día                      mes



# **ANEXO 1.1**

## **Ponderaciones por actividad de los rubros a evaluar en la valoración curricular**

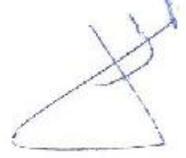
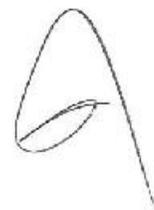
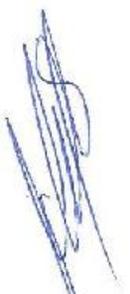
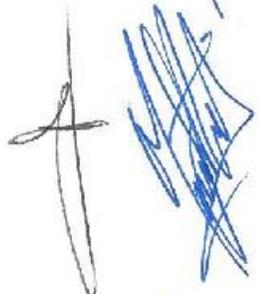
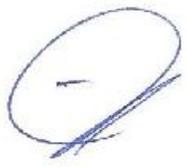
## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**Ponderaciones por actividad de los rubros a evaluar en la  
valoración curricular.**

Historial profesional laboral (25%)		
Actividad	Ponderación	
Más de 3 años de experiencia en la función directiva, relacionado con el cargo y puesto para el que se propone.	25	
Menos de 3 años de experiencia en la función directiva, relacionado con el cargo y puesto para el que se propone.	24	
Más de 3 años de experiencia directiva.	23	
Menos de 3 años de experiencia directiva.	22	
Más de 3 años de experiencia de acuerdo al cargo y puesto para el que se propone.	21	
Menos de 3 años de experiencia de acuerdo al cargo y puesto para el que se propone.	20	
Más de 3 años de experiencia laboral.	19	
Menos de 3 años de experiencia laboral.	18	
Formación profesional (15%)		
Doctorado.	15	
Maestría.	14	
Especialidad.	13	
Nivel superior.	12	
Actualización profesional (10%)		Ponderación
	Con 1 documento	Con 2 documentos
2 diplomados.	10	10 puntos.
1 diplomado.	8	5 puntos y la suma porcentual de 1 indicador distinto, de nivel inferior.
1 curso con más de 20 horas.	6	4 puntos y la suma porcentual de 1 indicador distinto, de nivel inferior.
1 curso con más de 10 horas.	4	3 puntos y la suma porcentual de 1 indicador distinto, de nivel inferior.
5 constancias de asistencias a talleres, foros, conferencias o equivalentes.	3	3 puntos.
4 constancias de asistencias a talleres, foros, conferencias o equivalentes.	2.5	2.5 puntos.
3 constancias de asistencias a talleres, foros, conferencias o equivalentes.	2	2 puntos.
2 constancias de asistencias a talleres, foros, conferencias o equivalentes.	1.5	1.5 puntos.

# **Anexo 2**

## **Cédula correspondiente a la entrevista**



**Cédula de la entrevista.**

**Datos de quien entrevista.**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Apellido paterno                                  Apellido materno                                  Nombre(s)

Cargo: \_\_\_\_\_

**Datos de la propuesta para ocupar un cargo y puesto Directivo.**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Apellido paterno                                  Apellido materno                                  Nombre(s)

Competencias a evaluar	Ponderación	Calificación parcial
Análisis y toma de decisiones bajo presión.	15	
Liderazgo efectivo.	15	
Negociación.	10	
Trabajo y redes de colaboración.	10	
<b>Calificación final</b>		

Para obtener la calificación de estas competencias el entrevistador podrá auxiliarse de la Guía de entrevistas.

**Calificación Final**

**Firma de la persona que entrevistó.**

La calificación final es el resultado de sumar las calificaciones parciales otorgadas en el rubro denominado "Competencias a evaluar".

Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.  
día                                  mes

# Anexo 2.1

## Competencias de la entrevista

## Competencias de la entrevista

### I. Competencia: Análisis y toma de decisiones bajo presión.

**Definición:** Habilidad para identificar causas, relaciones e información pertinente, para generar soluciones y/o decisiones objetivas, oportunas y acertadas, en situaciones complejas, ambiguas o de alto riesgo, que repercutan satisfactoriamente en los resultados institucionales.

### II. Competencia: Trabajo y redes de colaboración.

**Definición:** Establecer y mantener relaciones profesionales con personas de diferentes niveles jerárquicos y/o ambientes, generando interacciones de colaboración dentro y fuera del Instituto.

### III. Competencia: Liderazgo efectivo

**Definición:** Impulsar, conjuntar y alinear a otros hacia el logro de objetivos comunes fomentando la participación e involucramiento de todos, estableciendo lineamientos claros y promoviendo el compromiso, hasta alcanzar un desempeño individual y de grupo sobresaliente.

### IV. Competencia: Negociación.

**Definición:** Lograr acuerdos satisfactorios entre diferentes interlocutores, basándose en el intercambio de argumentos veraces, sólidos y consistentes.